

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

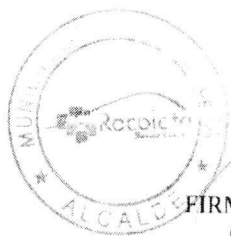
En Recoleta, a 31 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad [redacted] ^{Tachado por Ley 19.628} por una parte, y por la otra doña JULIETA ORTIZ MONTENEGRO cedula de identidad [redacted] ^{Tachado por Ley 19.628} acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 31 de Marzo de 2017 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Educadora de Párvulo, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 01 de Septiembre del 2017, la trabajadora cumplirá funciones indefinidamente.

TERCERO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I. [redacted] ^{Tachado por Ley 19.628}




FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/acs



REGULARIZA CONTRATO DE TRABAJO
CON DOÑA JULIETA ELIZABETH ORTIZ
MONTENEGRO

DECRETO N° 1481,

RECOLETA, 02 SET. 2014

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con una Educadora de Párvulo para realizar labores en la "Sala cuna y Jardín Los Recoletitos".
- 2) La necesidad de asegurar la debida continuidad del servicio público, en cumplimiento a como lo disponen los artículos N°10 Letra "F" y N°46, letra G" del D.F.L. N°2 de 2010 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematiza de la ley 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N°1 de 2005.
- 3) El contrato de trabajo suscrito con doña **JULIETA ELIZABETH ORTIZ MONTENEGRO** de fecha 29/04/2014.
- 4) La autorización de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Educación.
- 5) La necesidad de formalizar la presente relación laboral de acuerdo a como lo dispone el código del trabajo.
- 6) La solicitud de contratación extendida por el Coordinador del Departamento de Educación Municipal.
- 7) La certificación extendida emitida por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal, que acredita la efectiva prestación de servicios del Trabajador.

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARÍCESE** el contrato de trabajo de fecha 29/04/2014, suscrito con doña **JULIETA ELIZABETH ORTIZ MONTENEGRO**, tachado por Ley 19.628 quien a contar del 28/04/2014, realizara labores de Educadora de Párvulo, con 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
- 2° **PAGUESE** a la trabajadora un sueldo base mensual de \$567.236 -
- 3° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJJ/HNM/AMG/RLM/CBL/LCG/VP/vip.
TRANSCRITO
Contratado (a) (a) (a)
Contratado (a) (a) (a)
Contratado (a) (a) (a)
Secretaría Municipal
Presupuesto
OT. Partes



CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 29 DE ABRIL DE 2014 entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE ^{Tachado por Ley} Arquitecto, cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "Empleador", por una parte y por la otra doña JULIETA ELIZABETH ORTIZ MONTENEGRO, ^{Tachado por Ley 19.628} cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} ^{Tachado por Ley 19.628} en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

PRIMERO:

El trabajador se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cargo de EDUCADORA DE PARVULO y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS RECOLETITOS" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se distribuirán de lunes a viernes en horarios acordes al reglamento interno del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

SUELDO BASE	\$ 567.236.-
-------------	--------------

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el 28 DE ABRIL DE 2014, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el 30 DE AGOSTO DE 2014.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

FIRMA DEL TRABAJADOR

^{Tachado por Ley 19.628}

DJJ/HNM/AMG/VPS/LCG/MP/vip



FIRMA DEL EMPLEADOR

C.I.: 69.254.800-0



REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO SUSCRITO CON DOÑA JULIETA
ORTIZ MONTENEGRO

DECRETO N° 42377

RECOLETA, 03 DIC. 2014

VISTOS:

- 1) El Decreto N°1481 de fecha 02/09/2014 que regulariza el contrato de trabajo suscrito con doña JULIETA ORTIZ MONTENEGRO de fecha 29/04/2014 ;
- 2) La necesidad de prolongar hasta el 30/11/2014 la vigencia del contrato de trabajo;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrito con la trabajadora de fecha 29/08/2014;
- 4) La certificación extendida por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal que acredita la efectiva prestación de servicios de la trabajadora;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° REGULARICÉSE la modificación del contrato de trabajo suscrito de fecha 29/08/2014, con doña JULIETA ORTIZ MONTENEGRO, tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda extender hasta el 30/11/2014 el plazo del contrato de trabajo.
- 2° IMPUTESE el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJHNMIA/MGR/LM/CBL/CSA/NRM/nrm
TRANSCRITO A:
Contraloría General (3)
Departamento de Educación (3)
Control
Secretaría municipal
interesada
Of. Partes



MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 29 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad [Tachado por Ley 19.628] por una parte, y por la otra doña JULIETA ORTIZ MONTENEGRO, cedula de identidad [Tachado por Ley 19.628] acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 28 de Abril de 2014 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Educadora de Párvulo, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 31 de Agosto de 2014, el plazo del contrato de trabajo será hasta el 30 de Noviembre de 2014.

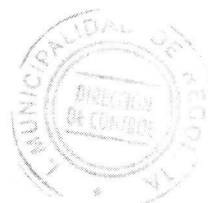
TERCERO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.

FIRMA DEL TRABAJADOR
[Tachado por Ley 19.628]



FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0

DJJ/HNM/AMG/CBC/RLM/RRL/NRM/nrm



**REGULARIZA CONTRATO Y MODIFICACIONES
AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO CON
DOÑA JULIETA ORTIZ MONTENEGRO.**

DECRETO N° 3015,

RECOLETA, 12 DIC. 2017

VISTOS:

- 1) La necesidad de cubrir el cargo vacante de Educadora de Párvulo para realizar labores en la "Sala Cuna Leonor Osorio Llantén";
- 2) El contrato de trabajo suscrito con doña **JULIETA ORTIZ MONTENEGRO**, de fecha 31/03/2017;
- 3) La autorización de ingreso al servicio emitida por la unidad de Recursos Humanos de Educación;
- 4) La necesidad de formalizar la presente relación laboral de acuerdo a como lo dispone el código del trabajo;
- 5) La modificación del contrato de trabajo, que acuerdan que a contar del 01/06/2017, el plazo del contrato de trabajo será hasta 31/08/2017;
- 6) La modificación del contrato de trabajo, que acuerdan que a contar del 01/09/2017, mediante la cual acuerdan renovar el contrato de trabajo indefinidamente.
- 7) La certificación extendida por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, que acredita la efectiva prestación de servicios del trabajador;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

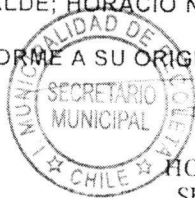
DECRETO:

- 1° **REGULARICESE**, contrato de trabajo suscrito de fecha 31/07/2017, con doña **JULIETA ORTIZ MONTENEGRO**, tachado por Ley 19.628, quien a contar del 31/07/2017 y hasta 30/09/2017, realiza labores de Técnico en Párvulo, con 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
- 2° **REGULARICESE**, la modificación del contrato de trabajo suscrita con fecha 30/06/2017, con doña **JULIETA ORTIZ MONTENEGRO**, tachado por Ley 19.628, mediante la cual acuerdan extender el plazo del contrato de trabajo a contar del 01/07/2017 hasta 30/09/2017.
- 3° **REGULARICESE**, la modificación del contrato de trabajo suscrita con fecha 30/09/2017, con doña **JULIETA ORTIZ MONTENEGRO**, tachado por Ley 19.628, mediante la cual acuerdan extender el plazo del contrato de trabajo indefinidamente.
- 4° **PAGUESE** al trabajador un sueldo un sueldo base \$688.097.
- 5° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO
ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.**

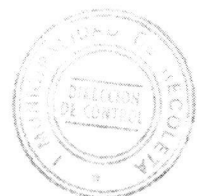
**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO
MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/AMG/RLM/AT/cal.
TRANSCRITO A:
Contraloría Gral. (3)
Dirección Educación (3)
Control
Secretaría municipal
Interesado
Of. Partes





I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación

CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 31 DE MARZO DE 2017 entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde(S) don HORACIO NOVOA MEDINA, ^{Tachado por Ley 19.628} Abogado, cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra doña JULIETA ELIZABETH ORTIZ MONTENEGRO, ^{Tachado por Ley 19.628} cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} domiciliada ^{Tachado por Ley 19.628} en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

PRIMERO:

La trabajadora se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cargo de EDUCADORA DE PARVULO y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. La trabajadora realizará sus labores en la "SALA CUNA LEONOR OSORIO LLANTEN" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se distribuirán de lunes a viernes en horarios acordes al reglamento interno del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

SUELDO BRUTO	\$ 688.097.-
--------------	--------------

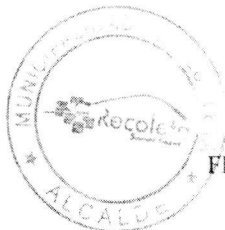
Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el 06 DE MARZO DE 2017, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá Hasta el 31 DE MAYO DE 2017.

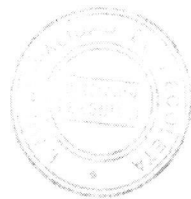
El presente contrato se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

FIRMA DEL TRABAJADOR
^{Tachado por Ley 19.628}



FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0

HNM/PAQ/AMG/RLM/AAL/acs



MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

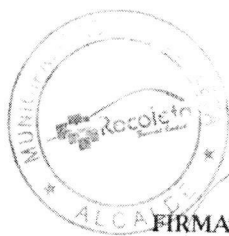
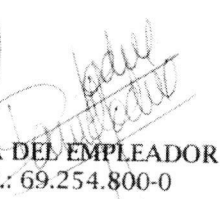
En Recoleta, a 02 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} por una parte, y por la otra doña **JULIETA ORTIZ MONTENEGRO** cedula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 31 de Marzo de 2017 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Educadora de Parvulo, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 01 de Junio del 2017, la trabajadora cumplirá funciones hasta el 31 de Agosto de 2017 en calidad de Plazo Fijo.

TERCERO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR
^{Tachado por Ley 19.628}



FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0

DJJ/HNM/AMG/RLM/AL/acs

